



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de pedidos se debatió la moción presentada por el Regidor Jhonny Ruiz Núñez, en mérito al contenido del Informe N°020-2017-GAF/MPC, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Concepción, quien remite las BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA DE LOS RÉGIMENES LABORALES D.L.276 Y 728 Y PROCESO CAS N°001-2017-MPC.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057;

Que, el inciso 32, Artículo 9° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades adscribe como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"

Que, el Artículo 28° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera será por nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepción.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, tramitado el siguiente caso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta se ha pronunciado respecto a este asunto mediante Informe No. 039-2017-GAJ/MPC., de fecha 17 de febrero de 2017, informando que estando a las bases de Concurso Público de méritos para la contratación de personal a plazo Fijo D.L 276-N°001-2017-MPC, Concurso Público de méritos para la contratación de personal para reemplazo por Cese de los Regímenes laborales D.L.276 y 728-N°001-2017 MPC, Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicio D.L 1057 N°001-2017-MPC. Al respecto de la revisión de autos están dentro de los contenidos del derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y que tiene como principio sustancial el principio de mérito; y que, conforme a sus competencias y a los mencionados contenidos constitucionales, razón por la cual el Artículo 5° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al Empleo Público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidad de las personas; Asimismo de la revisión de las Bases, observa en relación a los requisitos del puesto de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo por suplencia, puestos están taxativamente establecidos en los Artículos 4,5 y 6 de la Ley N°26979 y ergo no pueden agregarse más de los requisitos establecidos legalmente; del mismo modo advierte a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás miembros del comité, deberán tener presente los plazos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°170-2011-SERVIR/PE, bajo responsabilidad funcional de los miembros del Comité;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Las Bases de Concurso Público de Méritos Para la Contratación de Personal a Plazo Fijo del Régimen Laboral D.L 276-N°001-2017-MPC, Concurso Público de Méritos Para la Contratación de Personal para reemplazo por Cese del Régimen Laboral D.L.276 y 728-N°001-2017 MPC, Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen laboral D.L.276 y 728-N°001-2017 MPC y Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicio D.L 1057 N°001-2017-MPC; Debiéndose realizar la implementación de las recomendaciones realizadas por el Concejo Municipal.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepción.gob.pe